SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 31

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas y treinta minutos, del día uno de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión extraordinaria y urgente.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA</u>.-

En el art. 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice: *"Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros".*

La Presidencia de esta Corporación, manifiesta que, la adopción de los siguientes acuerdos no admiten demora dada la importancia de su resolución para la continuidad de los trámites dentro del marco legal que lo rige, que debe ser tramitado a la mayor celeridad posible con el fin de evitar incumplimientos de los plazos.

Atendiendo a lo expuesto, se somete a votación la celebración de la presente sesión, quedando aprobada por unanimidad.

2.- CONTRATACIÓN.
NÚMERO: 2024/0000559X. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En base al asunto que se trata, se emite propuesta expresa por el Área de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 19 de septiembre de 2025, que en su tenor literal, dice:

"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día nueve de junio de dos mil veinticinco, se acordó la aprobación del expediente nº 2024/5599X, para llevar a efecto a efecto la contratación del "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES"**.

2º.- Con fecha 13 de junio de 2025, se publica el anuncio de licitación, junto con la documentación preparatoria del expediente a que refiere el artículo 63.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), así, y entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los Anexos-Modelos que los acompañan, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del artículo 347 del referido texto legal; estableciéndose un plazo de treinta 30 días naturales para la presentación de ofertas, conforme al artículo 156.2 de la LCSP/2017.

3º.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se reunió la Mesa de Contratación el día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, procediendo a la apertura de las proposiciones y evaluación de las mismas. Se presentaron las siguientes ofertas para los lotes 1 y 2 del contrato:

Lote I Suministro de energía eléctrica en baja tensión

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN IBERDROLA CLIENTES SA											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
Punta	Valle	P3	P4	P5	P6	Punta	Llano	Valle	P4	P5	P6
0,077555	0,002009					0,232384	0,148215	0,105626			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,056613	0,029523	0,012275	0,010602	0,006705	0,003906	0,192371	0,182235	0,149169	0,120200	0,095332	0,105706
PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN SWAP ENERGIA SA											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											

TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
Punta	Valle	P3	P4	P5	P6	Punta	Llano	Valle	P4	P5	P6
0,087481	0,015610					0,251197	0,173503	0,126341			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,067558	0,041785	0,025377	0,023785	0,020077	0,017415	0,229349	0,228353	0,173196	0,141088	0,133425	0,128661

Lote II Suministro de energía eléctrica en alta tensión

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN IBERDROLA CLIENTES SA											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,082915	0,043421	0,018889	0,014895	0,005566	0,002638	0,162783	0,155390	0,129366	0,105529	0,084307	0,095286
PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN SWAP ENERGIA SA											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,092580	0,055007	0,031669	0,027869	0,018994	0,016208	0,201397	0,195617	0,153420	0,126439	0,120592	0,116653

4º.-Tras la ponderación de los criterios de adjudicación**,** la Mesa de Contratación designada para asistir al órgano de contratación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2025**,** acordó formular la propuesta de adjudicación de los Lotes 1 y 2 del contrato, en los términos recogidos en el acta de la sesión, cuyo extracto literal es el siguiente:

"…

La Presidente da lectura al informe de valoración de las ofertas emitido por el Técnico municipal, de fecha 12 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO

En relación al expediente para la contratación del suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, licitada a través de procedimiento abierto y compuesta por un total de DOS lotes, el departamento técnico, en relación a la ponderación de los criterios de adjudicación, informa:

- ***LOTE Nº 1: SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN.***

La propuesta presentada por la empresa ***SWAP ENERGÍA S.A.*** *en relación a los suministros en baja tensión se expone en la tabla adjunta:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,087481 €	0,015610 €					0,251197 €	0,173503 €	0,126341 €			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,067558 €	0,041785 €	0,025377 €	0,023785 €	0,020077 €	0,017415 €	0,229349 €	0,228353 €	0,173196 €	0,141088 €	0,133425 €	0,128661 €

Ponderada las ofertas a cada término según los períodos establecidos, la puntuación queda reflejada en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN SWAP ENERGÍA S.A.											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
Punta	*Valle*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*Punta*	*Llano*	*Valle*	*P4*	*P5*	*P6*
7,09	*0,26*					*11,1*	*5,12*	*1,67*			
						0					
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
P1	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*P1*	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*
5,03	*3,53*	*1,93*	*1,34*	*0,27*	*0,22*	*10,06*	*7,98*	*7,75*	*6,82*	*4,29*	*4,11*

*La puntuación total obtenida por la empresa **SWAP ENERGÍA S.A.** en relación al lote nº 1 correspondiente a los suministro en baja tensión es de **78,57 puntos**.*

*La propuesta presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** en relación a los suministros en baja tensión se expone en la tabla adjunta:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
Punta	Valle	P3	P4	P5	P6	Punta	Llano	Valle	P4	P5	P6
0,077555	0,002009					0,232384	0,148215	0,105626			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,056613	0,029523	0,012275	0,010602	0,006705	0,003906	0,192371	0,182235	0,149169	0,120200	0,095332	0,105706

Ponderada las ofertas a cada término según los períodos establecidos, la puntuación queda reflejada en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
Punta	*Valle*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*Punta*	*Llano*	*Valle*	*P4*	*P5*	*P6*
8	*2*					*12*	*6*	*2*			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
P1	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*P1*	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*
6	*5*	*4*	*3*	*1*	*1*	*12*	*10*	*9*	*8*	*6*	*5*

*La puntuación total obtenida por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** en relación al lote nº 1 correspondiente a los suministro en baja tensión es de **100,00 puntos**.*

- ***LOTE Nº 2: SUMINISTROS EN ALTA TENSIÓN.***

*La propuesta presentada por la empresa **SWAP ENERGÍA S.A.** en relación a los suministros en alta tensión se expone en la tabla adjunta:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,092580 €	0,055007 €	0,031669 €	0,027869 €	0,018994 €	0,016208 €	0,201397 €	0,195617 €	0,153420 €	0,126439 €	0,120592 €	0,116653 €

Ponderada las ofertas a cada término según los períodos establecidos, la puntuación queda reflejada en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
P1	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*P1*	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*
5,37	*3,95*	*2,39*	*1,60*	*0,29*	*0,16*	*9,70*	*7,94*	*7,59*	*6,68*	*4,19*	*4,08*

*La puntuación total obtenida por la empresa **SWAP ENERGÍA S.A.** en relación al **lote nº 2** correspondiente a los **suministros en alta tensión** es de **53,94 puntos**.*

*La propuesta presentada por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** en relación a los suministros en alta tensión se expone en la tabla adjunta:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,082915	0,043421	0,018889	0,014895	0,005566	0,002638	0,162783	0,155390	0,129366	0,105529	0,084307	0,095286

Ponderada las ofertas a cada término según los períodos establecidos, la puntuación queda reflejada en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW)						*TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)*					
P1	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*	*P1*	*P2*	*P3*	*P4*	*P5*	*P6*
10	*8*	*7*	*6*	*5*	*4*	*15*	*14*	*10*	*8*	*7*	*6*

*La puntuación total obtenida por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** en relación al **lote nº 2** correspondiente a los **suministros en alta tensión** es de **100,00 puntos**.*

CONCLUSIÓN

Ponderadas las ofertas presentadas por ambas empresas para cada lote, se refleja en la siguiente tabla resumen la puntuación obtenida:

EMPRESA	***LOTE Nº 1 – BAJA TENSIÓN***	***LOTE Nº 2 – ALTA TENSIÓN.***
SWAP ENERGÍA S.A.	*78,57 puntos*	*53,94 puntos*
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	*100,00 puntos*	*100,00 puntos.*

En conclusión, el departamento técnico informa a la mesa de contratación que la mejor propuesta para el suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, formado por DOS lotes, son las que se establecen a continuación:

LOTE Nº 1 – SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN la propuesta presentada por la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

LOTE Nº 2 – SUMINISTROS EN ALTA TENSIÓN la propuesta presentada por la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. "

Visto el informe técnico de valoración de las ofertas, la clasificación de las empresas es la siguiente:

LOTE 1:
1ª.- ***IBERDROLA CLIENTES S.A.U.***
2ª.- SWAP ENERGÍA S.A.

LOTE 2:
1ª.- ***IBERDROLA CLIENTES S.A.U.***
2ª.- SWAP ENERGÍA S.A.

Concluido el acto de valoración, y a la vista de la clasificación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de los dos lotes a la entidad mercantil ***IBERDROLA CLIENTES S.A.U.,*** *por los importes máximos de gasto y tarifas que se indican a continuación:*

<u>LOTE 1</u>*: *UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.612.160,28 €), *al que se le incrementará la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.640,72 €) en concepto de I.G.I.C. REDUCIDO (3%), y la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.202,44 €) en concepto de I.G.I.C normal (7%), siendo la cuantía total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.662.003,44 €),** y las <u>tarifas</u> aplicables las siguientes:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE BAJA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 2.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
Punta	Valle	P3	P4	P5	P6	Punta	Llano	Valle	P4	P5	P6
0,077555	0,002009					0,232384	0,148215	0,105626			
TARIFA DE ACCESO 3.0TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,056613	0,029523	0,012275	0,010602	0,006705	0,003906	0,192371	0,182235	0,149169	0,120200	0,095332	0,105706

<u>LOTE 2</u>: CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (460.485,16 €), *al que se le incrementará la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.750,84 €) en concepto de I.G.I.C. REDUCIDO (3%) y la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.485,98 €) en concepto de I.G.I.C normal (7%), siendo, por tanto, la cuantía total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (474.721,**98 €), y las <u>tarifas</u> aplicables las siguientes:*

PUNTUACIÓN PARA TARIFAS DE ALTA TENSIÓN											
TARIFA DE ACCESO 6.1TD											
TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW dia)						TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6
0,082915	0,043421	0,018889	0,014895	0,005566	0,002638	0,162783	0,155390	0,129366	0,105529	0,084307	0,095286

*Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva y documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

…"

5º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de agosto de 2025, se aceptó la propuesta de adjudicación y se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación acreditativa y la constitución de la garantía definitiva.

6º.- Que la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva dentro del plazo estipulado, según consta en el expediente, con fecha 3 de septiembre de 2025, nº registros 2025021509 y 2025021516, y documentos número 12025000021945 y 12025000021946, de 4 de septiembre de 2025.

Dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local, con arreglo a las facultades que le confiere el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 26 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, doy traslado de esta propuesta a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo

PRIMERO.- Adjudicar los lotes 1 y 2 del contrato de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES"**, a la entidad mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.**, con NIF A95758389, por los importes máximos de gasto y tarifas que se indican a continuación:

- **<u>Lote I Suministro de energía eléctrica en baja tensión</u>**: UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.612.160,28 €), al que se le incrementará la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.640,72 €) en concepto de IGIC REDUCIDO (3%), y la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.202,44 €) en concepto de IGIC normal (7%), siendo la cuantía total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.662.003,44 €), y las tarifas aplicables las siguientes:

    - Potencia 2.0TD: 0,077555 €/kW (punta), 0,002009 €/kW (valle)

- Energía: 0,232384 €/kWh (punta), 0,148215 €/kWh (llano) 0,105626 €/kWh (valle)
- Potencia 3.0TD: desde 0,056613 €/kW a 0,003906 €/kW
- Energía: desde 0,192371 €/kWh a 0,105706 €/kWh

• **Lote II Suministro de energía eléctrica en alta tensión**: CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (460.485,16 €), al que se le incrementará la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.750,84 €) en concepto de IGIC REDUCIDO (3%) y la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.485,98 €) en concepto de IGIC normal (7%), siendo, por tanto, la cuantía total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (474.721,98 €), y las tarifas aplicables las siguientes:

  - Potencia 6.1TD: desde 0,082915 €/kW a 0,002638 €/kW
  - Energía: desde 0,162783 €/kWh a 0,095286 €/kWh

SEGUNDO.- Incorporar como motivación de la presente resolución el extracto del acta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Nombrar como Responsable Supervisor de ejecución del contrato al técnico municipal D.º Yone F. Díaz Pérez.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores.

QUINTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil de contratante, en los términos establecidos en el artículo 151.1 de la LCSP."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES",** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. EMPLEO.

NÚMERO: 2025/00006790T. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGÜIMES FÓRMATE 2025".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Respecto al asunto que se trata, se emite propuesta expresa del Área de Empleo de este Ayuntamiento, de fecha 01 de octubre de 2025, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Publicada la Resolución de 01 de agosto de 2025, de la consejera del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la **convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigida a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2025** (BOC nº 159, de 12 de agosto de 2025).

Vista la Resolución nº6609 del 01/08/2025 de la Consejera de Empleo del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigida a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2025, haya **más de 1.000 personas** desempleadas inscritas como demandantes de empleo desempleadas, paradas de larga duración, a fecha de 31 de marzo de 2025, subvenciones destinadas a financiar costes laborales derivados de la contratación de las mismas para la ejecución de proyectos de obras o servicios de interés general y social, que sean competencia de las Administraciones Locales, y en los que se imparta, formación para el empleo, o bien formación en competencias transversales,

clave o básicas, **por un periodo de tiempo no superior a 9 meses.**

Recibida comunicación de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre la apertura del plazo para la presentación de solicitudes a este programa, en la que se informa del *reparto hipotético* realizado desde el Servicio Canario de Empleo, con **asignación al municipio de AGÜIMES de un importe de subvención de 290.773,73€,** siguiendo los siguientes criterios:

- 2% fijo a cada corporación, al objeto de garantizar un mínimo. Esto es 200.000,00 €.
- El resto proporcional al número de parados de larga duración. Corresponde 90.773,73 €.

Con base en lo anterior, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento emite acuerdo de incoación de oficio del expediente referenciado para la tramitación y preparación del proyecto a presentar.

En el marco de la citada convocatoria, la concejalía de Desarrollo Económico redactará la memoria del proyecto **AGÜIMES FÓRMATE 2025** cuya finalidad será continuar con el desarrollo del municipio encaminado hacia la sostenibilidad y calidad medioambiental, a través de la recuperación y conservación de los espacios públicos urbanos, su revitalización y revalorización. Los principales beneficiarios de los proyectos son personas con formación deficitaria, sin el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) ni certificado de profesionalidad, a las que se les facilitara formación dirigida preferentemente a la adquisición, en su caso, de las competencias básicas o clave que le posibilite el acceso a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad.

Estos proyectos mixtos de empleo y formación se impartirá formación en competencias trasversales, durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y adquirirán, simultáneamente, una experiencia profesional retribuida, durante el 60% restante de la jornada, ejecutando obras y servicios de interés general y social. **Los participantes en este proyecto realizarán los trabajos propios de peón de jardinería y peón general en zonas residenciales, jardines, espacios públicos urbanos, y zonas verdes y naturales del municipio.**

La obra o servicio tendrá podrá tener una duración máxima de 9 meses, debiendo iniciarse antes de finalizar el año 2025 y cuya finalización puede llegar hasta el 30/09/2026.

El equipo estará integrado por:

- **(1) Un director-coordinador-docente, (2) dos docentes y (1) un auxiliar administrativo y (30) treinta alumnos-trabajadores, desempleados parados de larga duración,** resultante de aplicar el importe de subvención máxima asignada al cálculo de los costes salariales totales del proyecto.

- **Los contratos de los alumnos-trabajadores**, en las categorías profesionales de peón de jardinería y peón general, tendrán una duración superior a 7,5 meses ajustándose a la modalidad de contrato para la formación en alternancia, y en el que se dedicara un 40% de la jornada a la formación y un 60% al trabajo efectivo. La retribución de estos alumnos-trabajadores será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

- **Los contratos de los docentes, del personal de apoyo administrativo y del equipo complementario** tendrán una duración de 8 meses.

La cuantía de la subvención a percibir se destinará a financiar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la cuantía fijada según el convenio colectivo vigente en el momento de la solicitud, para cada trabajador, desempleado contratado. **Se excluye como coste subvencionable la indemnización que corresponda por finalización de contrato**

La aportación municipal viene a sufragar los costes salariales no imputables a la subvención, que, según los cálculos realizados por el departamento de Recursos Humanos, suponen un **total de 117.840,82€, en concepto de resto de salarios, seguridad social e indemnizaciones.** Además, **otros gastos de ejecución material** para hacer frente a los gastos de publicidad (cartel de la obra o servicio), uniformes y equipos de protección individual, material de oficina y material didáctico. Estos costes materiales **se han estimado en la cantidad de 3.460,67€.**

Mediante informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha **26/09/2025**, se certifica que se ha consignado crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de las obligaciones que puedan adquirirse

por la cofinanciación municipal a la ejecución de la subvención destinada al desarrollo de este proyecto, por la cantidad de **121.301,49 €,** y su puesta a disposición para la cobertura del gasto mencionado.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 6609/2025, de fecha 01/08/2025, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 159, de 12/08/2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación en colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de personas paradas de larga duración, en aquellos municipios con más de 1.000 desempleados inscritos a 31/03/2025.

Posteriormente, debido a **problemas técnicos en el aplicativo SISPECAN-PCOL**, la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, mediante resolución de modificación de 04/09/2025, **amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2025** y flexibilizó la exigencia del Documento Anexo a la Solicitud, estableciendo que, en caso de imposibilidad técnica, la información relativa a costes laborales y cuantía de subvención deberá incorporarse directamente en la memoria descriptiva y económica del proyecto.

La proximidad del nuevo plazo de presentación de solicitudes hace imprescindible que este Ayuntamiento apruebe de manera inmediata la **memoria del proyecto y la solicitud de subvención**, con el objetivo de garantizar la participación en la convocatoria y asegurar la financiación destinada a la contratación de personas desempleadas de larga duración, fomentando la empleabilidad y contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

La urgencia se fundamenta en los siguientes motivos:

1. **Plazo limitado:** La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **30 de septiembre de 2025**, lo que exige la adopción inmediata del acuerdo por la Junta de Gobierno Local.
2. **Interés público y estratégico:** La subvención permitirá financiar proyectos de empleo-formación dirigidos a personas desempleadas de larga duración, favoreciendo la adquisición de competencias profesionales y contribuyendo a políticas municipales de empleo y cohesión social.
3. **Garantía de participación:** La modificación de la convocatoria y la flexibilización del Documento Anexo requiere que la

solicitud se presente cuanto antes, para evitar que problemas técnicos impidan acceder a la subvención asignada al municipio.

Por todo ello, concurren las circunstancias de **extraordinaria y urgente necesidad**, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, justificando la convocatoria de la **Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente** para la aprobación del proyecto **AGÜIMES FÓRMATE 2025** y la presentación de la solicitud de subvención.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO: La aprobación del proyecto **AGÜIMES FÓRMATE 2025,** con un coste total que asciende a la cantidad de **412.075,22€**.

SEGUNDO: La solicitud de una subvención al Servicio Canario de Empleo en el marco de la citada convocatoria, por importe de **290.773,73€,** para la ejecución de la obra o servicio descrita en el proyecto.

TERCERO.- Que en el presupuesto de esta Corporación Local existe disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han ser financiadas por esta Entidad, por importe de **121.301,49 €.**

- Declarar que el servicio propuesto es de interés general, siendo la misma competencia de esta Corporación.
- Establecer que el mencionado servicio será ejecutado por Administración Directa por este Ayuntamiento.
- Que no se produce efecto de sustitución de empleo.
- Que no existe la recepción de otras subvenciones para idénticos fines de coste de mano de obra para los que se solicitan la subvención.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos, del expediente de subvención para la ejecución del proyecto "AGÜIMES FÓRMATE 2025", con un presupuestos total de 412.075,22€, presentado a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las corporaciones**

locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigida a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2025, según Resolución de 1 de agosto de 2025 del Servicio Canario de Empleo, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y treinta y ocho minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.